

USHUAIA, 11 NOV 2025

VISTO el Expediente Nº MED-E-96949-2025 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la locación de servicios de persona humana con perfil Licenciado en Ciencias de la Educación para desempeñar funciones de asesoramiento pedagógico, en el ámbito de la Secretaría de Coordinación, dependiente del Ministerio de Educación, según detalle de Nota de Pedido Nº 135/25.

Que obra la autorización del Sr. Ministro de Educación.

Que consecuentemente resulta procedente efectuar la Contratación Directa N° 124/25 - RAF 107.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el presente gasto y el mismo será solventado con los fondos del Tesoro Provincial.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en la Ley Provincial 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18, inciso k), sustituido por el artículo 1° de la Ley Provincial 1581 y la Ley Provincial 1580, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 10/25, N° 188/23, Anexo II y su modificatorio N° 565/23, la Resolución M.E. N° 1120/2024, y las O.P.C. N° 202/2020, Anexos I, punto 2 a). II y IV, N° 17/2021 Anexo I, Capítulo I, punto b) y N° 58/21, sus modificatorias y complementarias.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el Decreto Provincial N° 3156/23, su modificatorio N° 30/24 y la Resolución M.ED. N° 29/24.

Por ello:

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a Contratación Directa Nº 124/25 - RAF 107, referente a la locación de servicios de persona humana con perfil Licenciado en Ciencias de la Educación para desempeñar funciones de asesoramiento pedagógico, en el ámbito de la Secretaría de Coordinación, dependiente del Ministerio de Educación. En los términos del Inciso k, del artículo 18 de la Ley Provincial 1015. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Formulario de Cotización que, como Anexo I, forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el Modelo de Contrato que, como Anexo II, forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 4°.- Aprobar el Modelo de Declaración Jurada que como Anexo III forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande la presente se encuentra previsto y será afrontado a través de los fondos Tesoro Provincial.

ARTÍCULO 6°.- Imputar el gasto a las U.G.G. 025EDU, U.G.C. EDU025, Clasificación 30000, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 7º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DISPOSICIÓN D.G.A.F. N 0 0 0 1 0 4 /2025.-

Cecilia del Carmen
PAREDES M.
Directora Seneral de
Adar Financiera
MINISTERIO DE EDUCACION



000104

/2025.-

ANEXO I DE LA DISPOSICIÓN D.G.A.F. Nº

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 124/25 - RAF 107

"S/ LOCACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONA HUMANA CON PERFIL LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN PARA DESEMPEÑAR FUNCIONES DE ASESORAMIENTO PEDAGÓGICO, EN EL ÁMBITO DE LA SECRETARÍA DE COORDINACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN"

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

1°. OBJETO.

La PROVINCIA, a través del Ministerio de Educación, llama a CONTRATACIÓN DIRECTA POR ADJUDICACIÓN SIMPLE para la locación de servicios de persona humana con perfil idóneo para desempeñar funciones de asesoramiento pedagógico, en el ámbito de la Secretaría de Coordinación del Ministerio de Educación.

2°. JURISDICCIÓN CONTRATANTE.

Ministerio de Educación.

3°. EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO.

Expediente Nº MED-E-96949-2025.

4°, MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Contratación Directa por Adjudicación Simple – Ley Provincial 1015, artículo 18, inciso k).

5°. RUBRO

Locación de servicios.

6°. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Características del servicio:

- Capacitación enmarcada en la investigación, acción y enfoque en el trabajo.
- Asesor pedagógico
- Redacción de informes
- Investigaciones
- Otras actividades afines a la conducción de las instituciones educativas.

Definición del perfil:

- · Capacidad de observación/ percepción/captación.
- Capacidad de trabajo en equipo.
- · Capacidad de organización y gestión.
- Capacidades para la comunicación gráfica, oral y escrita.
- · Habilidad para las relaciones con compañeros, superiores y público.
- Habilidad informática.
- Responsabilidad.

Detalle de las actividades a realizar por el contratado: será responsable de asesoramiento profesional y de los trabajos asignados en su entendimiento y por la generación de documentos de trabajo, planificar y organizar actividades; asimismo la realización de comunicación gráfica, oral y escrita; siendo de modalidad virtual. Estas tareas pueden sufrir modificación en virtud de su adecuación a las variaciones que pudiese experimentar el desarrollo de los objetivos para los que fue convocado. Tareas específicas:

- Facilitador de marcos teóricos que profundicen los lineamientos de política educativa provinciales.
- · Escritura de documentos orientadores.
- Integrante del comité académico para la realización del 8° Congreso Internacional de Docentes Educación e Inclusión desde el Sur 2025.
- Construcción de los marcos referenciales para la realización del 8°Congreso Internacional para Docentes.

///...2.-





...///2.-

- Asesor en la realización de los Precongresos de Docentes.
- Integrante del equipo técnico-pedagógico.

Modalidad: La carga horaria es de cuarenta (40) horas semanales, de ocho (8) horas diarias de lunes a viernes, las que cumplirá en forma itinerante o virtual, según requerimiento, con probabilidad de asistencia presencial a la Provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S. para la participación en Talleres de capacitación o disertación en Pre Congresos y Congresos, según la necesidad. Los gastos adicionales como pasajes, viáticos y traslados correrán por parte del contratado.

7°. DOCUMENTACION A PRESENTAR

La documentación que deberá presentar el oferente de carácter taxativo, posterior a la notificación de la adjudicación será:

- Seguro de Accidentes Personales.
- Garantía de adjudicación equivalente al diez por ciento (10%) del monto total adjudicado.

8°. DECLARACIÓN JURADA

El Adjudicatorio pondrá en conocimiento toda ocupación, empleo o actividad profesional pública o privada que haya ejercido o ejerza, aun encontrándose en goce de licencia de cualquier tipo, con el Estado Nacional, Estados Provinciales, Municipales, Organismos Descentralizados u Organismos Internacionales, como así también los beneficios previsionales que perciba. Esta declaración se hará con alcances de Declaración Jurada.

9°. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio será prestado por el período de seis (06) meses, a partir de la suscripción de la Orden de Compra, pudiendo ser prorrogado en las mismas condiciones y por el tiempo que el área requirente lo considere necesario.

10°. PAGO.

El precio convenido para la realización del servicio será abonado del siguiente modo; pagaderos en seis (06) cuotas fijas mensuales de PESOS CON 00/100 (\$,). ascendiendo a la suma total contractual de PESOS CON 00/100 (\$,).	'n
CON 00/100 (\$,),
CON 00/100 (\$
	CON 00/100 (\$,

11°. REDETERMINACIÓN DE PRECIOS.

A fin de mantener el equilibrio de la ecuación económico-financiera de los contratos ante las fluctuaciones de precios que impactan en sus costos, se procederá por reconocimiento de variación de costos en la provisión de bienes y prestación de servicios, únicamente a precios u ofertas fijados en pesos, conforme lo postula el artículo 36 de la Ley Provincial Nº 1015, el cual prevé la Redeterminación de Precios y da lugar a la aplicación de la Resolución O.P.C. Nº 202/20, Anexo IV que reglamenta el procedimiento.

Admisibilidad: Los precios podrán ser redeterminados en cualquiera de las etapas de ejecución del contrato, cuando se verifique una variación igual o superior al diez por ciento (10%) en el valor nominal promedio en los precios suministrados por la Coordinación Provincial de Redeterminaciones y Precios de Referencia al inicio del procedimiento de contratación y los precios vigentes al momento de la solicitud de redeterminación.

Calendario de presentación de solicitud de Mejora de Precios: El primer período deberá ser posterior a los treinta (30) días corridos de la adjudicación, y dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores a la publicación digital del Índice de Precios al Consumidor del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) en su editorial INDEC informa. Las posteriores etapas, de periodicidad mensual, serán dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores al 15 (quince) de cada mes, fecha de publicación del IPC-NG.

J.

///...3.-



000104

...///3.-

Factores de costos: Deberán ser utilizados los factores de costos, las incidencias sobre el costo final y las fuentes referenciales que se presentan a continuación:

Factor SERVICIOS PERSONALES: este factor responde a las remuneraciones y cargas sociales de los prestadores por todo concepto. Sólo se reconocerán alteraciones de costos que surjan de los cambios de valor del Índice de Salarios del Sector Privado Registrado, apertura "sector privado" (ISSRP - "Sector Privado") que pronuncia el Instituto Nacional de Estadística y Censo. La incidencia de este factor en el precio final del servicio es de 95%.

Factor SERVICIOS COMPLEMENTARIOS: responde al cúmulo de componentes que proporcionan una oportuna y eficiente prestación de servicios, contempla el apoyo a profesionales y afines. Sólo se reconocerán las variaciones que surjan de la Remuneración Imponible Promedio de los Trabajadores Estatales (RIPTE) que pronuncia el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Su peso específico en el precio final es de 3%.

Factor GASTOS GENERALES: representa las variaciones del costo de vida. Sólo se reconocerán alteraciones del costo por las variaciones que surjan del Índice de Precios del Consumidor, Región Patagonia - Nivel General que pronuncia el Instituto Nacional de Estadística y Censo (IPC - Región Patagonia - NG - INDEC). Su peso influyente en el costo final es de 2 p.p.

Los nuevos precios surgirán de la aplicación de la siguiente fórmula Polinómica:

$$Coef.\,de\,\,Actual. = \left\{0.95*\left(\frac{ISSPR_1}{ISPPR_0} - 1\right) + 0.03*\left(\frac{RIPTE_1}{RIPTE_0} - 1\right) + 0.02*\left(\frac{IPC_1}{IPC_0} - 1\right)\right\}$$

Donde los subíndices 0 y 1 representan el mes anterior a la fecha de presentación de la oferta o última redeterminación, y el mes anterior a la solicitud de la redeterminación respectivamente.

12°. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La OFERTA se presentará en forma presencial en Onas N° 464 - Ushuaia o vía correo electrónico en la siguiente dirección: comprasycontrataciones@tdf.edu.ar.

La OFERTA en todas sus fojas, así como toda la documentación a presentar, deberá estar rubricada con firma y aclaración por el OFERENTE o REPRESENTANTE LEGAL, a excepción de aquella documentación certificada por Escribano Público.

Toda documentación presentada en fotocopia deberá ser certificada como copia fiel del original por Escribano Público, Policía, Entidad Bancaria o agente del Estado Provincial. Para la certificación ante agente del Estado Provincial deberá presentar ante éste, la documentación original.

Las enmiendas o raspaduras en partes esenciales de la OFERTA deberán estar debidamente salvadas por el OFERENTE o su REPRESENTANTE.

13°. FECHA Y LUGAR DE APERTURA

El lugar, la fecha y hora límite para la Recepción de Ofertas, así como para el Acto de Apertura, serán fijados por la Dirección de Compras y Contrataciones de este Ministerio, mediante Comunicado, que será publicado en los medios que establece la reglamentación.

14°. DOMICILIO Y CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL

Domicilio: Onas Nº 464 - Ushuaia

Dirección de correo electrónico: comprasycontrataciones@tdf.edu.ar.

15°. COMUNICACIONES E IMPUGNACIONES

Serán válidas las comunicaciones e impugnaciones que los interesados, oferente y/o adjudicatarios, realicen en el domicilio sito en calle Onas Nº 464 de la ciudad de Ushuaia y aquellas remitidas a la dirección institucional de correo electrónico: comprasycontrataciones@tdf.edu.ar.

16°. COMUNICACIONES

A los efectos de las comunicaciones realizadas en el marco de la presente Licitación Privada, se indica



Adm. Financiera MINISTERIO DE EDUCACION



000104

...///3.-

que el sitio web de la Oficina Provincial de Contrataciones es: https://compras.tierradelfuego.gob.ar/.

17°. CONSULTAS AL PLIEGO

Las consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas deberán realizarse en el Ministerio de Educación sito en Onas Nº 464 de la ciudad de Ushuaia o vía correo electrónico a la dirección: comprasycontrataciones@tdf.edu.ar.

18°. MONEDA DE COTIZACIÓN

La moneda de cotización se fija en moneda nacional.



000104

ANEXO II DE LA DISPOSICIÓN D.G.A.F. Nº /2025.

MODELO DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Ushuaia, capital de la provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por el Sr. Ministro de Educación, Pablo Gustavo Daniel LÓPEZ SILVA, D.N.I. Nº 17.388.885, constituyendo domicilio legal en calle San Martín Nº 450 de la ciudad de Ushuaia, en adelante denominado "LA PROVINCIA", y por la otra parte e l Sr, D.N.I. Nº, constituyendo domicilio legal en, de la ciudad de, en adelante denominada "EL CONTRATADO", convienen en celebrar el presente contrato de LOCACIÓN DE SERVICIOS, el que se regirá por las cláusulas que a
continuación se expresan: PRIMERA: EL CONTRATADO, será responsable de asesoramiento profesional y de los trabajos asignados en su entendimiento y por la generación de documentos de trabajo, planificar y organizar actividades; asimismo la realización de comunicación gráfica, oral y escrita; siendo de modalidad virtual. Estas tareas pueden sufrir modificación en virtud de su adecuación a las variaciones que pudiese experimentar el desarrollo de los objetivos para los que fue convocado. Tareas específicas:
 Facilitador de marcos teóricos que profundicen los lineamientos de política educativa provinciales. Escritura de documentos orientadores. Integrante del comité académico para la realización del 8° Congreso Internacional de Docentes Educación e Inclusión desde el Sur 2025. Construcción de los marcos referenciales para la realización del 8°Congreso Internacional
 para Docentes. Asesor en la realización de los Precongresos de Docentes. Integrante del equipo técnico-pedagógico.
La carga horaria semanal para el cumplimiento de las mismas de cuarenta (40) horas semanales, de ocho (8) horas diarias de lunes a viernes, mediante modalidad híbrida. En caso de asistencia presencial a la Provincia de Tierra del Fuego los gastos adicionales como pasajes, viáticos y traslados correrán por parte del contratado. Estas tareas pueden sufrir modificaciones en virtud de su adecuación a las variaciones que pudiese experimentar el desarrollo de los objetivos para los que fue celebrado el presente contrato y un mayor logro de los mismos, a cuyos efectos LA PROVINCIA deberá notificar en forma fehaciente a EL CONTRATADO de las modificaciones estimadas.
SEGUNDA: LA PROVINCIA deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación e insumos que resulten necesarios para el cumplimiento de los servicios prestados por EL CONTRATADO, quien, en caso de no poder prestar las tareas encomendadas, deberá comunicar a LA PROVINCIA en forma fehaciente, manifestando las causales que lo imposibiliten, cuyo incumplimiento dará lugar a la rescisión prevista en la cláusula sexta del presente contrato
TERCERA: El precio convenido para la realización del servicio será abonado del siguiente modo; pagaderos en seis (06) cuotas fijas mensuales y consecutivas de PESOS CON 00/100 (\$
suma total de PESOS





...///2.-

este marco, deberán ser utilizados los factores de costos, las incidencias sobre el costo final y las fuentes referenciales que se presentan a continuación:

Factor SERVICIOS PERSONALES: este factor responde a las remuneraciones y cargas sociales de los prestadores por todo concepto. Sólo se reconocerán alteraciones de costos que surjan de los cambios de valor del Índice de Salarios del Sector Privado Registrado, apertura "sector privado" (ISSRP - "Sector Privado") que pronuncia el Instituto Nacional de Estadística y Censo. La incidencia de este factor en el precio final del servicio es de 95%.

Factor SERVICIOS COMPLEMENTARIOS: responde al cúmulo de componentes que proporcionan una oportuna y eficiente prestación de servicios, contempla el apoyo a profesionales y afines. Sólo se reconocerán las variaciones que surjan de la Remuneración Imponible Promedio de los Trabajadores Estatales (RIPTE) que pronuncia el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Su peso específico en el precio final es de 3%.

Factor GASTOS GENERALES: representa las variaciones del costo de vida. Sólo se reconocerán alteraciones del costo por las variaciones que surjan del Índice de Precios del Consumidor, Región Patagonia - Nivel General que pronuncia el Instituto Nacional de Estadística y Censo (IPC - Región Patagonia - NG - INDEC). Su peso influyente en el costo final es de 2 p.p.

Los nuevos precios surgirán de la aplicación de la siguiente fórmula Polinómica:

$$Coef. \ de \ Actual. = \left\{0.95 * \left(\frac{ISSPR_1}{ISPPR_0} - 1\right) + 0.03 * \left(\frac{RIPTE_1}{RIPTE_0} - 1\right) + 0.02 * \left(\frac{IPC_1}{IPC_0} - 1\right)\right\}$$

Donde los subíndices 0 y 1 representan el mes anterior a la fecha de presentación de la oferta o última redeterminación, y el mes anterior a la solicitud de la redeterminación respectivamente.

CUARTA: EL CONTRATADO se obliga a hacer conocer a LA PROVINCIA sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. EL CONTRATADO no tendrá derecho a recibir de LA PROVINCIA ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerán a LA PROVINCIA. EL CONTRATADO no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a LA PROVINCIA la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL CONTRATADO por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a LA PROVINCIA.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL CONTRATADO, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, EL CONTRATADO le hará saber a LA PROVINCIA. Asimismo, EL CONTRATADO deberá poner en conocimiento de LA PROVINCIA, toda actividad pública o privada que hubiere ejercido o ejerza, aun encontrándose en goce de licencia de cualquier tipo, como así también los beneficios previsionales que perciba. Si lo mencionado en el párrafo que antecede importará cualquier tipo de incompatibilidad, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL CONTRATADO, derecho a indemnización alguna, debiendo LA PROVINCIA en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

///...3.-



000104

...///3.-

SEXTA: Si EL CONTRATADO incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, LA PROVINCIA podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado, como así también en uso de las atribuciones que le son propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL CONTRATADO con un mínimo de quince (15) días corridos de anticipación. EL CONTRATADO podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de treinta (30) días corridos.

SÉPTIMA: El presente contrato tendrá vigencia a partir de la suscripción de la Orden de Compra por ambas partes al mismo y por el término seis (06) meses corridos, pudiendo ser prorrogado en las mismas condiciones y por el tiempo que el área requirente lo considere necesario, si se estima que persiste la necesidad, debiendo en tal caso, proceder conforme a la normativa que se encuentre vigente. A tal efecto la continuidad en la prestación de los servicios contratados, una vez operado el vencimiento del presente, no importará la renovación tácita bajo ningún concepto. Durante la vigencia del presente EL CONTRATADO deberá estar a disposición de LA PROVINCIA, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que el presente contrato es *intuito personae*, constituyendo por lo tanto carácter intransferible, reservándose LA PROVINCIA la facultad de accionar legalmente en caso de incumplimiento a la presente cláusula. Asimismo, queda expresamente prohibida la sub contratación de terceros ajenos por parte de EL CONTRATADO al fin del cumplimiento de las tareas encomendadas, por no resultar ello necesario; quedando expresamente establecido que, entre este último y LA PROVINCIA, no existe relación de dependencia alguna, resultando LA PROVINCIA ajena a toda responsabilidad laboral, previsional y correspondiente a la obra social con EL CONTRATADO, exigiéndosele a este que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores; no asumiendo LA PROVINCIA responsabilidad alguna sobre los seguros de vida, enfermedad, accidentes de viajes u otros seguros, quedando estos a cargo de EL CONTRATADO, en su carácter de profesional independiente.

NOVENA: El presente contrato se regirá por las disposiciones de la Ley Provincial 1015 y sus reglamentaciones y por las cláusulas establecidas en la presente. En todas aquellas cuestiones no previstas se aplicarán las reglas del Decreto Provincial Nº 674/11 o norma similar que en un futuro lo remplace. Asimismo, supletoriamente se aplicarán por analogía las normas del derecho privado.

DÉCIMA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos *ut-supra*, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DÉCIMO PRIMERA: EL CONTRATADO y LA PROVINCIA dejan de común acuerdo establecido que por cualquier controversia que pudiera suscitarse con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. -------

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman TRES (03) ejemplaresde un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los ______ (___) días del mes de ______ de 2025.

Cecha del Carmen
PAREDES M.
Directora General de
Adm. Financiera
MINISTERIO DE EDUCACION



ANEXO III DE LA DISPOSICIÓN D.G.A.F. N°

DECLARACIÓN JURADA

/2025.-

	Lugar y Fecha:,dede 2025.
A la Secretaría	e Coordinación
S /	<u>D</u>
De mi mayor co	ideración:
	Por medio de la presente, quién suscribe Sr , D.N.I. N° , en carácter de declaración jurada
	abajos que realizo y/o ejerzo actualmente no resultan incompatibles de acuerdo n la Ley Provincial 1015, artículo 26 y su Decreto Reglamentario Nº 674/11. 4.
	Sin más, me despido atentamente.
Firma: Aclaración: D.N.I. Nº:	
	4
	PAREDES M. Directora General de Addr. Financiera



RAF 107 DIR GRAL ADMIN FINAN MIN EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y T Fecha: 11/11/25 Apertura: 13/11/2025 12:00

Secretaria de Gestion Educativa Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Compra Directa Nro. 00124/2025

Cm0058

Solicitud de Cotización

Pieza Administrativa Nº 96949 Letra E Año 2025 Ámbito 1640

Encuadre Legal: EN COMENTARIO* Nombre o Razón Social del Proponente:	4-	
Domicilio:		
	Teléfono:	
Correo electrónico:		•••••
Comentario: Se encuadra legalmente dentro de lo establecido en Capítulo II, artículo 18, inciso k), sustituido por el artí 1581 y la Ley Provincial 1580, los Decretos Provincia Anexo II y su modificatorio N° 565/23, la Resolución 202/2020, Anexos I, punto 2 a), II y IV, N° 17/2021 A 58/21, sus modificatorias y complementarias. Notas de Pedidos Relacionadas: 2025/107 135 -	ículo 1° de la Ley Provincial ales N° 674/11, N° 10/25, N° 188/23, M.E. N° 1120/2024, y las O.P.C. N°	
Reng. Descripción	Cantidad Precio Unit.	Importe
1 HONORARIOS PROFESIONALES, UNIDAD		
>> Contratación por Adjudicación Simple, locación	de servicios 6.00	
de persona humana con perfil		
Licenciado en Ciencias de la Educación, del Sr.	Gabriel	
Eduardo Brener D.N.I. N°		
20.574.978.		
Según pliego de bases y condiciones particulare	S.	
Memo (Nro: 3) - FORMULARIO DE COTIZACIÓN CONTRA	ATACION DIRECTA	
LA OFERTA DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGIN	IAL (PRESENCIAL O VIA CORREO ELECTRONICO). SU	
PRESENTACIÓN Y EL HECHO DE COTIZAR Y FIR	RMAR EL PRESENTE FORMULARIO, IMPLICA EL PLENO	
CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE TODOS Y CA	ADA UNO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA PRESENTE	
CONTRATACIÓN, COMO ASÍ TAMBIÉN DE LAS O	BLIGACIONES EMERGENTES DE LA ADJUDICACIÓN.	
TODAS LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA OFER	TA DEBERÁN ESTAR FIRMADAS Y ACLARADAS POR EL	OFERENT
O POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO	. ASIMISMO, LA OFERTA DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADA	DEL
CERTIFICADO PROTDF VIGENTE.		
SE INDICA QUE LA OFERTA DEBERÁ COMPLETA	ARSE UTIILIZANDO DOS DECIMALES EN LAS COLUMNAS	DE
CANTIDAD Y PRECIO, EN TODOS LOS RENGLON	IES QUE LA COMPONEN.	
ADEMÁS, LA COTIZACIÓN DEBERÁ REALIZARSE	SIN CONSIDERAR EL I.V.A., SEGÚN LEY NUMERO 19.64	0
DE SER NECESARIO, LOS REQUERIMIENTOS, PI	LAZOS DE CUMPLIMIENTO, Y OTRAS	
CONDICIONES Y ACLARACIONES ADICIONALES	RELACIONADAS CON LA PRESENTE CONTRATACIÓN, S	SE
DETALLARAN EN UN ANEXO ADJUNTO EN CASC	DE CORRESPONDER.	
	TOTAL :	
Cecilla del Carmen	Con Denon	
Firma y Sello Responsable in Financiera	Son Pesos:	

Secretaria de Gestion Educativa Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur - República Argentina 000104

Cm0058

Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00124/2025 Pieza Administrativa Nº 96949 Letra E Año 2025 Ámbito 1640 107 DIR GRAL ADMIN FINAN MIN EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y T Fecha: 11/11/25 Apertura: 13/11/2025 12:00 Encuadre Legal: EN COMENTARIO* Nombre o Razón Social del Proponente: Domicilio: C.U.I.T:Teléfono: Correo electrónico: Comentario: Se encuadra legalmente dentro de lo establecido en la Ley Provincial 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18, inciso k), sustituido por el artículo 1º de la Ley Provincial 1581 y la Ley Provincial 1580, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 10/25, N° 188/23, Anexo II y su modificatorio N° 565/23, la Resolución M.E. N° 1120/2024, y las O.P.C. N° 202/2020, Anexos I, punto 2 a), II y IV, N° 17/2021 Anexo I, Capítulo I, punto b) y N° 58/21, sus modificatorias y complementarias.

Reng. Descripción Cantidad Precio Unit. Importe

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$___

Notas de Pedidos Relacionadas: 2025/107 135 -

Forma de Pago SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO PROVINCIAL 674/11 Art. 34 PUNTO 96.

Plazo de Entrega: SEGÚN PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES.

Mantenimiento de Oferta: SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO PROVINCIAL 674/11 Art. 34 PUNTO 47.

Lugar de Entrega: SEGÚN PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES.

Recepción de Sobres Cerrados hasta: FECHA Y HORA DE APERTURA.

Domicilio de presentación de ofertas: ONAS 464 (USHUAIA) - DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES -

comprasycontrataciones@ tdf.edu.ar

Domicilio de apertura de ofertas: ONAS 464 (USHUAIA) - DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Vigencia del Contrato: SEGÚN PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES.

Garantía de Oferta: NO REQUIERE.

Requiere Muestra: No No No.

